



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33908

26/01/2021

83842

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMx)

### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se señala que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, establece, en su artículo 26, la protección de la maternidad, contemplando la posibilidad de suspender el contrato de trabajo por riesgo durante el embarazo, con derecho a la prestación correspondiente.

Madrid, 02 de marzo de 2021